

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Aplika Control Corrosión S.A.S. vs. Aktor Technical Societe Anonyme Colombian Branch, Aqualia Intech S.A. Sucursal en Colombia y Cass Constructores S.A.S. Radicación No. 2021-00316-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el juzgado, en respuesta a la solicitud de medidas presentada por el apoderado judicial de la demandante, resuelve, **DECRETAR** el embargo y retención de los dineros que deban ser pagados al Consorcio Expansión PTAR Salitre por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, con la advertencia que la cuantía máxima de la medida no podrá superar los **\$273.000.000**, cifra equivalente al valor del crédito y las costas incrementadas en un 50%, y que los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición del juzgado máximo dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

Líbrese el oficio respectivo y remítase de la manera indicada en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, dejando constancia de su entrega en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernan Andres Velasquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0297e5595c5745b42a71fa0154ee08782fd31ba503ea8c5a01122177da93e029**

Documento generado en 05/12/2022 05:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>